

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pablo Alberto Ignacio Prado Valdebenito, por escritura privada de fecha 29 de septiembre del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Gestión de Archivo Físico y Digital, Gestión de Cobro Digital y Telefónico a Contribuyentes Morosos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pablo Alberto Ignacio Prado Valdebenito, Cédula de Identidad N° 19.075.889-3, por escritura privada de fecha 29 de septiembre del año 2023.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$3.000.000, impuestos incluidos, por 04 productos, lo que corresponde a la suma de \$750.000, impuestos incluidos por producto.
3. El servicio será realizado por el Prestador hasta el día 31 de diciembre del año 2023.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Pablo Prado Valdebenito
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONTRATO GESTIÓN DE ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL, GESTIÓN DE COBRO DIGITAL Y TELEFÓNICO A CONTRIBUYENTES MOROSOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PABLO ALBERTO IGNACIO PRADO VALDEBENITO

En Temuco, a 29 de septiembre de 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **PABLO ALBERTO IGNACIO PRADO VALDEBENITO**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la Comuna de Temuco, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 27 de septiembre de 2023, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador, don Pablo Alberto Ignacio Prado Valdebenito, para la ejecución de "servicios especializados para la gestión de archivo físico y digital, gestión de cobro digital y telefónico a contribuyentes morosos".

SEGUNDO. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, quien acepta, la ejecución del servicio: "gestión de archivo físico y digital, gestión de cobro digital y telefónico a contribuyentes morosos", el cual tiene por objeto la adecuada gestión de la cobranza, la existencia de carpetas,

tanto digitales como físicas, en que se registren todas las acciones efectuadas respecto de un RUT determinado. El servicio será desarrollado por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Trato Directo N° 246-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 869, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

TERCERO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.000.000 (tres millones de pesos), impuestos incluidos, por la elaboración de 4 productos, lo que corresponde a la suma de \$750.000, impuestos incluidos, por producto.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante estado de pago por producto aprobado por la Unidad técnica, de acuerdo a lo señalado en el artículo VI de los Términos de Referencia.

CUARTO. PLAZO.

El servicio contratado será realizado por el Prestador hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

QUINTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SEXTO. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMO. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio nº 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

OCTAVO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



Pablo Prado



**PABLO ALBERTO IGNACIO PRADO VALDEBENITO
PRESTADOR**

MMA/afr

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) *Pablo Alberto Ignacio Prado Valdebenito*

c.n.i. [REDACTED]

TEMUCO. *29/09/2023*

